

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 00511311300120200073000

En atención a que, conforme se pone de presente en los informes secretariales que preceden, en las direcciones que el comitente informó como de notificación al señor HERNANDO SOLANO POLO, esto es, la carrera 30 No. 63 B 22 de Bogotá lugar de trabajo y transversal 78 D No. 10 D – 97 int 50 apt 403 del Conjunto Residencial Castillo de esta ciudad como de residencia, no fue posible el enteramiento direccionado dado que en la primera citada se encuentra actualmente una estación de combustible y, en la otra, reside la señora Franci Ortiz y allí no lo conocen lo que imposibilitó que la gestión de entramiento fuera efectiva, razón por la que se dispone:

PRIMERO. Devolver, la comisión procedente del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO Y SAN BORJA PERÚ, mediante exhorto al interior del proceso de filiación y paternidad extramatrimonial y pensión de alimentos No. 730-2020 iniciado por Jenny Alexi Marcela Atoche contra Hernando Solano Polo.

SEGUNDO. Por secretaría remítase el proceso digital a la Cancillería de Colombia -Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial- para que por su conducto haga la devolución del presente trámite al SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO Y SAN BORJA PERÚ.

Ofíciense y déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.